



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dos (02) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	EJECUTIVO CONEXO POR OBLIGACIÓN DE HACER
DEMANDANTE	EMILSE DE JESÚS ARCILA GARCÍA
DEMANDADOS	ANÍBAL MORENO MENA EVA EUNICE ASPRILLA RIVAS
RADICADO	05001 31 03 002 2019 00410 00
ASUNTO	INCORPORA SOLICITUD Y RESUELVE.

Logrado el desarchivo del expediente, y revisado el trámite del mismo, es procedente resolver la solicitud presentada por la demandada EVA EUNICE ASPRILLA RIVAS, donde requiere copia del oficio mediante el cual se llevó a cabo la medida cautelar que figura a su nombre, con el fin de llevarlo a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos; sin embargo, analizada la solicitud, se le indica a la demandada que **NO ES POSIBLE ACCEDER** a la misma, toda vez que la presente demanda fue inadmitida en providencia fechada 27 de agosto de 2019, la cual salió por estados No. 136 del 28 del mismo mes y año; se subsanaron los requisitos mediante apoderada judicial por escrito de fecha 5 de septiembre de 2019, es decir, de manera extemporánea, por lo que mediante auto del 23 de septiembre de 2019, se rechazó la demanda, la cual salió por estados No. 154 del 28 del mismo mes y año.

Así las cosas, en el presente proceso nunca se decretaron medidas cautelares y no existen oficios dirigidos Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

NOTIFÍQUESE

5.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 065

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 03 de mayo de 2024

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e53fdbac38d5218dce5714510953fd17df4d3445eefaf93d06f4d0e57d9709**

Documento generado en 02/05/2024 12:49:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>